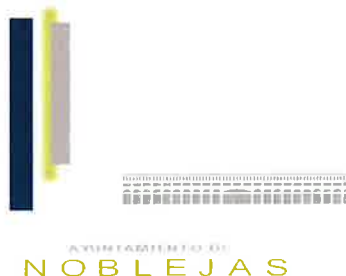


Plaza José Bono. 1  
45350 NOBLEJAS (Toledo)  
Teléfono 925 140 281  
Fax 925 140 309  
www.noblejas.es



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO  
EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2018.**

**PRESIDENTE**

D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO

**TENIENTES DE ALCALDE**

D. ÁNGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO  
D. NEFTALÍ PINAZO GUTIÉRREZ  
D. AGUSTÍN-JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA-OLIVA

**CONCEJALES**

DÑA. MARÍA-GEMA SÁNCHEZ-RUIZ GARCÍA  
DÑA. ANA-BELÉN PARRA CRESPO  
DÑA. PILAR AMORES DÍAZ-REGAÑÓN  
D. LEANDRO CALDERÓN ORTEGA

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO

No asisten, previa excusa, DÑA. MARÍA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, DÑA. MARÍA DEL CASTELLAR GARCÍA GARCÍA-BALTASAR Y D. JESÚS LÓPEZ GARCÍA-RAMA.

En Noblejas, a 25 de abril de 2018.

Siendo las dieciocho horas y treinta y dos minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as señores/as relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno convocada para el día de hoy, previa citación cursada.

Preside el Sr. Alcalde, D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO. Actúa como Secretario-Interventor el del Ayuntamiento, D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO.

Por el Sr. Presidente se declara abierto y público el Acto. Seguidamente se da comienzo a la Sesión con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 23.03.2018.
- 2.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN COMPOSICIÓN MESA CONTRATACIÓN PERMANENTE AYUNTAMIENTO NOBLEJAS (ADAPTACIÓN A LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, CONTRATOS SECTOR PÚBLICO).
- 3.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2018.



**4-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 10.2018.**

**5-. DACIÓN CUENTAS PERÍODO MEDIO PAGO 4º TRIMESTRE.**

**6-. DACIÓN CUENTAS PLAN PRESUPUESTARIO 2018-2021.**

**7-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE LEVANTAMIENTO REPARO INTERVENCIÓN Nº 60/2018.**

**1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 23.03.2018.**

Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (8 votos a favor), acuerda aprobarla.

**2.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN COMPOSICIÓN MESA CONTRATACIÓN PERMANENTE AYUNTAMIENTO NOBLEJAS (ADAPTACIÓN A LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, CONTRATOS SECTOR PÚBLICO).**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

*"A la tenor de lo regulado en la Disposición Adicional Segunda, párrafo 7º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Pleno la adopción del siguiente:*

**ACUERDO**

**PRIMERO-** *Modificar la composición de la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento ajustándola a lo regulado por la normativa vigente.*

**SEGUNDO-** *La Mesa de Contratación estará compuesta por:*

*\*Presidente: D. Ángel-Antonio Luengo Raboso o concejal del Grupo PSOE que legalmente le sustituya.*

*\*Vocales:*

*Dña. Pilar Amores Díaz-Regañón o concejal del Grupo PP que legalmente le sustituya.*

*El/La titular de la Secretaría-Intervención.*

*Un representante de los Servicios Técnicos Municipales*



SECRETARÍA  
INTERVENCIÓN  
AYUNTAMIENTO DE  
NOBLEJAS

*\*Secretaría: Dña. María-José Alonso García, o funcionario/a que legalmente le sustituya.*

**TERCERO-** Los Pliegos de cláusulas administrativas de cada una de las licitaciones que se tramiten podrán prever que se incremente el número de vocales de la Mesa en función de las necesidades que se prevean de acuerdo con lo regulado en la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos de Sector Público”.

Ambos Grupos Políticos manifiestan que votarán a favor de la proposición.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (8 votos a favor), acuerda aprobar la reseñada proposición.

### **3-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2018.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

*“Considerando de interés modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018 de este Ayuntamiento al objeto de dotar en el mismo las consignaciones pertinentes para afrontar diferentes compromisos asumidos por el equipo de Gobierno.*

*Se propone al Pleno la adopción del siguiente:*

#### **ACUERDO**

**“PRIMERO-** Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018 de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

*Se modifica el Anexo a las Bases de Ejecución del Presupuesto, incorporando las siguientes adiciones al mismo, concretamente en el apartado de beneficiarios por subvención nominativa:*

*14. Raquel Martín García (Limpieza Bar C.S.P).....1.800 euros.*

**SEGUNDO-** Que la presente modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2017 se exponga al público por plazo de 15 días, previo anuncio, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones. Este acuerdo se considerará definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez cumplido lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

El Sr. Luengo Raboso explica brevemente la finalidad de la medida, al objeto de dar cobertura presupuestaria adecuada a una actuación municipal que viene desarrollándose desde tiempo atrás.

Plaza José Bono, 1  
45350 NOBLEJAS (Toledo)  
Teléfono 925 140 281  
Fax 925 140 309  
www.noblejas.es



La Sra. Amores Díaz-Regañón no entiende por qué se subvenciona tal actividad cuando existe personal municipal que podría asumir la misma sin coste para las arcas municipales.

El Sr. Luengo Raboso se remite al contenido del contrato formalizado hace escasas fechas con la interesada para la explotación del bar del Centro Social Polivalente.

La Sra. Amores Díaz-Regañón se reitera en su manifestación anterior, remitiéndose a lo que al respecto, en su caso, pudiera observar el Secretario-Interventor, añadiendo que su Grupo votará a favor.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (8 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

#### **4-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 10.2018.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

*“Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que se ha demostrado la insuficiencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.*

*Incorporada a expediente Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

*Emitidos Informe Técnico e Informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, procedimiento a seguir y justificación de la inversión que se pretende acometer como financieramente sostenible.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2018, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior (Inversión financieramente sostenible), de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Supl. Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados a uso general	50.000,00 €	28.129,09 €	78.129,09 €
		<b>TOTAL</b>	<b>50.000,00 €</b>	<b>28.129,09 €</b>	<b>78.129,09 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente Tesorería Gastos Generales (I.F.S)	28.129,09 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>28.129,09 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Ambos Grupos Políticos manifiestan que votarán a favor de la proposición.



Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (8 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

#### **5-. DACIÓN CUENTAS PERÍODO MEDIO PAGO 4º TRIMESTRE.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta del correspondiente documento.

El Sr. Luengo Raboso quiere que conste en acta el agradecimiento que el Sr. Presidente traslada al Sr. Secretario por la reducción del plazo de pago de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento.

La Corporación queda enterada.

#### **6-. DACIÓN CUENTAS PLAN PRESUPUESTARIO 2018-2021.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta del correspondiente documento.

La Corporación queda enterada.

#### **7-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE LEVANTAMIENTO REPARO INTERVENCIÓN Nº 60/2018.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

*“Dada cuenta de la nota de reparo nº 60/2018, que formula la Intervención municipal en fecha 6 de abril de 2018, cuyo literal expresa:*

*“1º-. Que consideramos que dicho gasto se corresponde con un servicio de prestación obligatoria no para el Ayuntamiento, de acuerdo con el art. 26 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para el que, a mayor abundamiento, se carece de competencia; sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda acogerse a los artículos 27 o 7.4 de la citada norma.*

*2º-. Que detectamos que la factura se emite por el concepto “formación escuela municipal de idiomas curso 2017/2018”.*

*3º- Que este funcionario no tiene constancia documental de creación de la denominada “escuela municipal de idiomas”.*

*4º-. Que se ha recabado del archivo municipal expediente denominado “Escuela municipal de idiomas. Adjudicación contrato servicios”, que contiene acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 22 de junio de 2016, en virtud del cual se determina la aprobación de sendos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para adjudicar por P.N.S.P el contrato de servicios de la Escuela municipal de Idiomas de Noblejas.*

SECRETARÍA  
INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE  
NOBLEJAS

**5º** Que se ha comprobado que, pese a iniciar dicho procedimiento e, incluso, cursar invitaciones a varias empresas (entre ellas, la que presenta la factura que se analiza en el presente), no llegó a adjudicarse el mismo ni, por ende, a formalizarse contrato alguno, por lo que la factura presentada carece de cobertura legal alguna.

**6º.-** En resumen, consideramos que no existe consignación adecuada dentro del Presupuesto General para el ejercicio de 2018, que habilite el gasto que se propone contraer, por lo que se vulnera el art.173.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

A este respecto debe advertirse del artículo 216.2: "Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- **a)** Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado".

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los reparos deben ser resueltos por el Pleno, en base al art. 217.2.a) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se suspende la tramitación de los expedientes de pago que se derivan de tales contrataciones, en base a lo establecido en el art.216.2.a), de la norma reseñada".

Visto el artículo 217.2 a) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **ACUERDO**

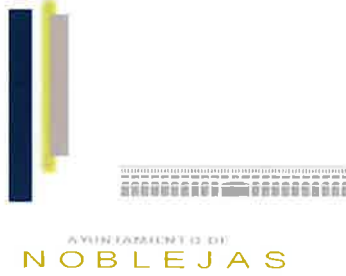
**PRIMERO.-** Levantar la nota de reparo nº nº 60/2018, que formula la Intervención municipal en fecha 6 de abril de 2018 y, en consecuencia, proceder al abono de la factura de referencia".

El Sr. Luego Raboso resume brevemente la necesidad de levantar el reparo formulado al objeto de acometer el pago de un servicio prestado al Ayuntamiento, manifestando que sí se llegó a adjudicar el contrato a la mercantil reseñada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de agosto de 2016, por lo que caso de que el mismo hubiera vencido, deberán iniciarse los trámites necesarios por los servicios técnicos para la formalización de uno nuevo con la empresa que resulte seleccionada al efecto.

La Sra. Amores Díaz-Regañón manifiesta que ya conocen la postura de su Grupo con relación a los reparos de la Intervención.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PSOE, y dos votos en contra, Grupo PP), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

Plaza José Bono. 1  
45350 NOBLEJAS (Toledo)  
Teléfono 925 140 281  
Fax 925 140 309  
www.noblejas.es



No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente finaliza la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y siete minutos del día veinticinco de abril de dos mil dieciocho. Do y fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS  
(TOLEDO)  
ALCALDIA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR



SECRETARÍA  
INTERVENCIÓN  
AYUNTAMIENTO DE  
NOBLEJAS

**DILIGENCIA.-** La pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente borrador está constituido por ocho folios. DOY FE. EL SECRETARIO-INTERVENTOR.



SECRETARÍA  
INTERVENCIÓN  
AYUNTAMIENTO DE  
NOBLEJAS